

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 005

Fecha

Estado: 31-01-2024 [PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150043900	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SAMUEL RODRIGO SANCHEZ DUQUE	Auto requiere Teniendo en cuenta el reporte de depósito judicial expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 11 carpeta electrónica) y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se ordena requerir al cajero pagador de C.D.A. HANGARES S.A.-(OF/L)	30/01/2024		
05001400300220190033800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HECTOR DE J. MURILLO HERNÁNDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte, se informa que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información. (L)	30/01/2024		
05001400300620120005900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA GILMA ARANGO	VICTOR MANUEL YARCE RENDON	Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 20 de noviembre de 2023 y notificado por estados del 29 del mismo mes y año, por medio del cual se ordenó abstenerse de hacer entrega a las partes de los dineros frutos del remate del bien objeto de este proceso, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso. (TERMNOS /A)	30/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620120111400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RUBEN DARIO RIVERA ARIAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el señor Víctor Hugo Romero Correa en el pdf 06 cuaderno principal, carpeta electrónica, y quien dice actuar en representación de la entidad demandante JFK COOPERATIVA FINANCIERA, se le remite a lo resuelto en el auto del 22 de agosto de 2023 (L)	30/01/2024		
05001400300720120054300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	JORGE EMILIO GALEANO CORREA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente oficio N° 159 del 27 de enero de 2014, expedido por Juzgado Veinte Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informa que no tomó nota del embargo de remanentes que le fue comunicado, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 23 de junio de 2023 (pdf 03 carpeta electrónica).(L)	30/01/2024		
05001400300720130064900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GABRIEL ENRIQUE BAHAMON ALVAREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	30/01/2024		
05001400300720160061500	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	AMPARO DE MARIA AUXILIADORA LOPEZ BUSTAMANTE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se le hace saber que puede revisar el expediente, tanto su parte física como la electrónica y puede visualizar todas las actuaciones realizadas por el secuestre, acudiendo a la sede judicial o solicitando el link del expediente. (TERMINOS/AP)	30/01/2024		

05001400300720190086600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CIUDADELA SEVILLA P-H	GILDARDO ALONSO ROLDAN FORONDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la abogada Stephany Palacios Serna, se requiere con el fin de que aporte el poder que manifiesta le fue otorgado por el representante legal de la entidad demandante. (L)	30/01/2024
-------------------------	--------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820090125300	Ejecutivo Singular	MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ	ANGELA MARIA VALENZUELA JARAMILLO	Auto fija fecha remate Se fija como fecha el martes treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am)-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará los LOTES DE TERRENOS, rural, situados en el paraje de CIMARRONAS, jurisdicción del Municipio de Marinilla, identificados con la matriculas inmobiliarias # 018- 101686, y 018-18842-(OF/L).	30/01/2024		
05001400300820190032400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	RAFAEL VICENTE ROMAN H	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información-Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico (ENVIAR LINCK /L)	30/01/2024		
05001400300820190032400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	RAFAEL VICENTE ROMAN H	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena remitir providencia (OF/L)	30/01/2024		
05001400300820200010600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MELISSA ANDREA GARCIA GARCIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos-Reconoce Dependencia Judicial (T/AP)	30/01/2024		

05001400300920020094100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.	JHON JAIRO MOSCOSO GONZALEZ	Auto termina proceso por desistimiento Decretar la terminación del trámite con radicado de la referencia, por desistimiento tácito-Nohabrá lugar a levantar solicitudes de medidas cautelares por cuanto la misma fue levantada mediante providencia del 24 de enero de 2007 (folio 80 cd. 4-diligencia de remate).-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, se archiva. (arch)	30/01/2024
-------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920070087300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S A.	GERMAN HORACIO BASTIDAS ARIAS	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del derecho que sobre el bien inmueble posee la codemandada OLGA ESTELA ARIAS ESTRADA (C.C. 32.537.289), identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-413914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se decreta el secuestro del mismo. -Librese despacho comisorio. (OF/L)	30/01/2024		
05001400300920070111400	Ejecutivo Singular	MARCO ANTONIO OROZCO GARCIA	ALBERTO ALZATE ARIAS	Auto corre traslado Del recurso de reposición, presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 29 de noviembre de 2023 y notificado por estados del 04 de diciembre del mismo año, por medio del cual no se accedió a volverse a pronunciar sobre el escrito de cesión de crédito, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso (TERMINOS/A)	30/01/2024		

05001400301020100078500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ	MARIA CONSUELO JARAMILLO RICO	Auto corre traslado Aunque en el auto del 20 de noviembre de 2023, se manifestó que no se tenía en cuenta el escrito presentado por la abogada Gloria Isabel Aristizabal Ramírez, quien dice actuar en calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS LTDA., pero con el fin de no violentarle ningún derecho de acceso a la justicia, se tendrá en cuenta el escrito de reposición presentado contra el mencionado auto-se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso del recurso de reposición y en subsidio el de apelación (TERMINOS/AP)	30/01/2024
-------------------------	----------------------------------	---------------------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120170102000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AEROCHARTER ANDINA S.A	Auto reconoce personería se le reconoce personería al abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, portador de la T.P. 298.840 del C. S. de la J-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 06 cuaderno principal, carpeta electrónica). (L)	30/01/2024		
05001400301120200002500	Ejecutivo Singular	ALL INVESTMENTS SAS	PERU MIX GROUP SAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, informa que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información. -Enviar ecpediente electronico (C/L)	30/01/2024		

05001400301220180026300	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO	LEONARDO AUGUSTO RAMIREZ SERNA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte interesada en el escrito que antecede, se le hace saber que los oficios de levantamiento de medida cautelar, fueron enviados a sus destinatarios, directamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, el día 18 de octubre de 2023, como se puede verificar en el programa de Siglo XXI, incluso, el Banco Itau, allegó respuesta, informando que ha procedido a cancelar el embargo que le fue comunicado, respuesta que se pone en conocimiento de las partes. (TERMINOS/ARCH)	30/01/2024
05001400301320120021000	Ejecutivo Singular	RODRIGO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	FELIX ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento se reitera a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, darle cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de septiembre de 2023 (pdf 27 carpeta electrónica), en el cual se ordenó verificar si el juzgado de origen, ya realizó la conversión de los depósitos judiciales, y en caso afirmativo, proceder a la entrega de los mismos al demandante y a su apoderado. (T/L)	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320190083600	Ejecutivo Singular	URBIX S.A.S.	TERRAVIA SA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por el Banco de Occidente y Bancolombia, informando que han tomado nota de la medida cautelar que les fue comunicada, igualmente la respuesta suministrada por Banco de Occidente, indicando que sobre la cuenta del señor Marco Antonio Posada Henao, existe ya registrada otra medida cautelar (L)	30/01/2024		

05001400301420180020000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	STELLA MARIA GONZALEZ PEREZ	Auto no reconoce personería En atención a lo manifestado por el representante legal de la entidad demandante cesionaria, se le reconoce personería al abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J.-Se incorpora al expediente los escritos que obran en los pdfs 040 y 041 del cuaderno principal, de la carpeta electrónica, presentados por la abogada Eliana Moreno Pedroza, quien dice actuar como abogada inscrita del GRUPO GER S.A.S., sin pronunciamiento alguno, toda vez que al Grupo Ger S.A.S., no es parte en este proceso, ya que no le han otorgado poder. (L)	30/01/2024
05001400301620190015300	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JUAN ALBEIRO ESCOBAR H.	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante al PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.-Se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA MACIAS GOMEZ portadora de la T.P. 118.827 del C. S. de la J (L)	30/01/2024
05001400301820190030300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CAMPIÑA DEL RODEO P.H.	LUIS ELMER VALDERRAMA YABUR	Auto corre traslado De las cuentas parciales que fueron presentada por el secuestre y que obra en el pdf 10 carpeta electrónica, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/L)	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301920140108500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	JOSE MANUEL CASTAÑO LOPEZ	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	30/01/2024
05001400302020190089400	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	YOLANDA ESTER GOMEZ PARRA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Ordena expedir reporte de titulos (T/AP)	30/01/2024
05001400302120160092700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE RAMIREZ CARDONA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Ordena envio providencia (OF/L)	30/01/2024
05001400302120190124700	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA	SINDY FRANCINI VALLEJO LOPEZ	Auto ordena oficiar Teniendo en cuenta el reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 09 cuaderno de medidas, carpeta electrónica) y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de HARINERA DEL VALLE (OF/IL)	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE FONTALVO GARCIA	AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA y MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por el EDIFICIO PLAYA ALTA P.H., para el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 025 2023 01386 00 donde es demandante el EDIFICIO PLAYA ALTA P.H., en contra de los ejecutados en este proceso, en atención al auto del 19 de septiembre de 2023 (pdf 48 cuaderno de medidas, carpeta electrónica). -De las cuentas parciales que fueron presentada por el secuestre y que obra en el pdf 31 del cuaderno de medidas, carpeta electrónica, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (OF/L)	30/01/2024
05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE FONTALVO GARCIA	AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral octavo de la providencia del 29 de septiembre de 2023 (pdf 43 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), esto es, que se actualice la liquidación de costas. -En cuanto a la petición que hace el postor en el remate, se le remite a la constancia que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI, del 10 de noviembre de 2023, donde indica que, a partir del 17 del mismo mes y año, se encuentran los títulos expedidos a su favor. (OF/AP)	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320200005700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	OSCAR EDUARDO CASTRILLON RAVE	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso presentada por la parte demandante, se requiere a la parte demandada, para que coadyuve dicha solicitud, además, además debe indicar el valor que se le debe entregar a la parte demandante como pago de la obligación.-Adicionalmente, se solicita a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales existentes para el presente proceso. (T/L)	30/01/2024
05001400302520160065700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LISETH PAOLA ACOSTA MADERA	Auto corre traslado De la liquidación de credito -En atención a lo solicitado por el Auxiliar de Compensación Salarial de la empresa EFICACIA, se ordena oficiar a dicha entidad (OF/L)	30/01/2024
05001400302620150020600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	MILAGROS ARQUIDIO VALBUENA SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si no han sido pagados los títulos, que fueron ordenados pagar en los oficios # 2023012634 y 2023012635 del 01 de noviembre de 2023, en caso afirmativo, procedan a que los mismos, sean consignados en la cuenta corriente N° 550-800-00030-1 del Banco Popular a nombre del BANCO POPULAR, (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada). (T/L)	30/01/2024
05001400302620170012000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YULI MARCELA GOMEZ HERNANDEZ	Auto corre traslado De la liquidación de credito -Solicita reporte de titulos-(T/L)	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302720150008100	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	WILLIAM FERNEY BOLEMOS	Auto reconoce personería se le reconoce personería a la abogada CLAUDIA CRISTINA DIAZ GRAJALES, portadora de la T.P. 396967 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Por otro lado, atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P-se le reconoce personería a la abogada CAROLINA GALLEGO MARTINEZ, portadora de la T.P. 298.840 del C. S. de la J. (L)	30/01/2024
05001400302720180046600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JOSE JESUS GOMEZ MARULANDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	30/01/2024
05001400302720190043400	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	MARGIS MABEL ARROYO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, mediante auto del 26 de octubre de 2023 (pdf 036 cuaderno principal, carpeta electrónica), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302820170123600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES RELAX S.A.S.	Auto ordena comisión En virtud de lo anterior, y decretado como se encuentra el secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-956182 y 001-956134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se ordena comisionar para la diligencia de secuestro al Juez Civil Municipal de Envigado (Reparto), funcionario con facultades para nombrar y posesionar secuestre, así como de subcomisionar si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar.-Líbrese despacho comisorio. (OF/L)	30/01/2024
05001430300220220021600	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	AMILIDER S.A.S	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230011500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION NUEVA VILLA DE ABURRA ETAPA I	JUAN IGNACIO PALACIO VELASQUEZ	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230011700	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA	LUIS GABRIEL PEREZ ROJAS	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230013600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	WILDEMAN RAMIREZ SUAREZ	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230016200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	LIFE GROUP S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230021600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ORIO DE JESUS CASTRILLON ORREGO	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230028900	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	WILDEMAN RAMIREZ SUAREZ	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024
05001430300220230029700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220230031000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CATALINA GARCIA ECHEVERRI	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024		
05001430300220230032700	Ejecutivo Singular	ISABEL CRISTINA RODAS PINO	CARLOS ARTURO VEGA BONDA	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024		
05001430300220230035700	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA	JUAN CARLOS RAMIREZ GALLO	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024		
05001430300220230036200	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	EDWIN MORENO MOSQUERA	Auto declara en firme liquidación de costas	30/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31-01-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)